



H. AYUNTAMIENTO  
DE TOLUCA  
2016 - 2018



Dirección de Finanzas e Ingresos Municipales

PEDIDO CONTRATO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES



Capital con valor

HOJA No.: 1 de 1	REQUISICIÓN: DIR/012/060/2017	FECHA: 12 DE DICIEMBRE DE 2017	NUMERO DE CONTRATO: SMDT/CAS/EA/D-SERV-121/RP/2017/17
NOMBRE DEL PROVEEDOR: SEGURIDAD PRIVADA ASEGURIMEX S.A. DE C.V.			
REPRESENTANTE LEGAL: C. ISIDRO GONZÁLEZ MERCADO			
R.F.C.: SPA1308067G2			
DIRECCIÓN DEL PRESTADOR DEL SERVICIO: BOULEVARD SOLIDARIDAD LAS TORRES PONIENTE No. 309 A, COLONIA EL SEMINARIO 'A' SECCIÓN, TOLUCA, MÉXICO, C.P. 50170.			
EL SERVICIO SE EFECTUARA DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2017 Y HASTA EL 8 DE ENERO DE 2018, CON HORARIO DE 24 X 24 HORAS			
R.F.C.: SMD950716K32			
No.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SEGURIDAD PRIVADA	7,500.00	\$15,000.00
***NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE SAN MATEO OTZACATIPAN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TOLUCA		SUBTOTAL	\$15,000.00
***FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS *** REQUISICIÓN: DIR/012/060/2017 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2017 *** PARTIDA 3381 - SERVICIOS DE VIGILANCIA *** LOS		I.V.A.	\$2,400.00
PRECIOS NO PODRAN SER MODIFICADOS *** SE OTORGARA UN ANTIICIPIO DEL 50%		TOTAL	\$17,400.00
DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.			

EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Este pedido se considera como contrato de servicio, celebrado entre el Sistema Municipal DIF de Toluca, Estado de México, representado por el LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Finanzas y el C. ISIDRO GONZÁLEZ MERCADO, quien firma de recibido, los cuates para efectos del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como EL "SISTEMA" y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se registre por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento y conforme a las siguientes DECLARACIONES: 1. DE EL "SISTEMA" 1.1 Tener capacidad legal suficiente como Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios para celebrar el presente contrato, en términos de lo que establece la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", I.2 EL LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Tesorería del Sistema Municipal DIF, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y acredita esta personalidad con el poder notarial número 12,655, volumen especial número 525, de fecha veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, pasado ante la fe de la Notaría Pública Interina número sesenta y ocho del Estado de México, Lic. María de los Dolores Martina Libien Ávila - II De El "PRESTADOR DEL SERVICIO" II.1 Que los datos personales que han quedado estipulados en la parte superior son correctos y verdaderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato EL "SISTEMA" y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 27, Fracción II, 43, 65, 66, 67, 68, 69, 77, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 1, Fracción III, 91, 92, 120, 137 y 138 de su Reglamento y 7.31, 7.387, 7.532 y 7.598 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes CLAUSULAS: PRIMERA.- EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a realizar para el "SISTEMA" el servicio que ha quedado estipulado y descrito en el pedido adjunto, en el periodo establecido del presente. SEGUNDA.- EL "SISTEMA", como contraprestación por el servicio adjudicado, se obliga a pagar el importe que se deriva por el pedido adjunto, en el apartado que a la letra dice: "TOTAL", el cual incluye el 16% por concepto del impuesto al Valor Agregado, previa entrega de las facturas que describan el servicio adjudicado, y que deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley. TERCERA.- El pago por la prestación del servicio se cubrirá en dos emisiones cinco días hábiles posteriores a la fecha de la entrega de las facturas; No se otorgará garantía alguna a favor del "SISTEMA", se dará un anticipo del 50% a favor del "PRESTADOR DEL SERVICIO" CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato y hasta el 8 de enero de 2017. QUINTA.- EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" responderá por los daños o perjuicios que se causen al "SISTEMA" por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte del "SISTEMA". SEXTA.- EL "SISTEMA" sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SEPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo del "PRESTADOR DEL SERVICIO", en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de EL "SISTEMA". OCTAVA.- Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes. Leído que fue por las partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.



SUBDIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN  
Y TESORERÍA

JORGE SEBASTIÁN PEÑA  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA

ISIDRO GONZÁLEZ MERCADO  
REPRESENTANTE LEGAL